

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 121/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 23 de octubre de 2015

B.O.: 28/10/15 (Tucumán)

Vigencia: 28/10/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción, retención y recaudación. [Res. Grales. D.G.R. 86/00](#), [54/01](#), [23/02](#), [126/03](#) y [176/03](#). Base de cálculo. Recaudaciones realizadas a concesionarios representados por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA). Código Civil y Comercial, [Ley 26.994 - art. 1507](#).

Art. 1 – Disponer que los agentes designados con encuadre, y en el marco de las Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02, 126/03 y 176/03, deberán realizar a los sujetos concesionarios representados por ACARA las recaudaciones correspondientes tomando como base de cálculo la remuneración establecida para dichos sujetos en el art. 1507 del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2 – La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento, con la medida cautelar dispuesta por la Sala A de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, en los Autos FMZ 17395/2015/CA1, caratulados “ACARA c/Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Otros p/acción mere declarativa de derecho”.

Art. 3 – De forma.